



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-260-25

VISTO: Lo dispuesto por la Ley n.º 14.613, las Resoluciones P.G. n.º 741/15, n.º 141/25 y n.º 305/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PG n.º 741/15 se aprobó el Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes del Ministerio Público.

Que por Resolución P.G. n.º 141/25 y P.G. n.º 305/25 se aprobó la nueva estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia, a fin de optimizar el trámite de designación de magistrados suplentes y el funcionamiento del citado Reglamento, corresponde adecuar las previsiones contenidas en la Resolución P.G. n.º 741/15, conforme a la nueva asignación de funciones efectuadas respecto de las Secretarías de la Procuración General.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72447, "Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442", 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Disponer que el Cuerpo de Magistrados Suplentes del Ministerio Público, creado por Ley n.º 14.613, funcionará bajo la competencia y centralización de la Secretaría General, pudiendo solicitar la intervención de otras áreas de esta Procuración General, en la órbita de sus competencias.

Artículo 2.º: Establecer que el funcionamiento de dicho Cuerpo se regirá por el Reglamento que, como Anexo Único, forma parte de la presente, rigiendo sus disposiciones a partir del día de la fecha.

Artículo 3.º: Derogar la Resolución P.G. n.º 741/15.

Artículo 4.º: Regístrese, comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, al Colegio de Abogados de la Provincia y al Consejo de la Magistratura.